

ASISTENTES AL ACTO:

Alcalde-Presidente:

D. Rafael Cobano Navarrete

Concejales:

Grupo Con Andalucía Izquierda Unida Paradas:

D^a. Lorena Portillo Portillo
D. Alejandro Ternero Vera
D^a. María Luisa Lozano Pastora
D^a. M.^a. Teresa Rodríguez Bascón
D. Francisco Javier Jiménez Morillas

Grupo Partido Socialista Obrero Español de Andalucía:

D^a. M^a. Carmen Galindo Ramírez
D^a. M.^a. Teresa Saucedo Calderón
D. Manuel Rodríguez Escobar
D^a. Ángela M.^a. Macho Montero
D. Manuel López Montero

Grupo Partido Popular:

D. Stiven Vargas Arenas

Excusan su ausencia:

D. Lázaro González Parrilla

Secretario:

D. Antonio V. Bustos Cabello

En Paradas, siendo las veinte horas del día diez de octubre de dos mil veinticuatro, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que componen el siguiente orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2023.
3. CE-24-006 CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA ADQUISICIÓN DE ILUMINACIÓN CON MOTIVO DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD. EXPEDIENTE 2024/CEX_01/000009.
4. SC-24-003 SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA AUMENTO DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA PROMOVER LA INSERCIÓN DE JÓVENES DESEMPLEADOS. EXPEDIENTE 2024/CEX_01/000008.
5. SUSPENSIÓN DE APROBACIONES, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS POR TRAMITACIÓN DE DOCUMENTO DE INNOVACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL DE PARADAS, SEGÚN PROCEDIMIENTO TRAMITADO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 020/119.
6. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE LA CAZA DE LA PERDIZ CON RECLAMO SEA DECLARADA "BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO".
7. FELICITACIÓN PÚBLICA A TRES AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DE PARADAS POR SU DESTACADA INTERVENCIÓN EL DÍA 18 DE JULIO DE 2024

Código Seguro de Verificación	IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Fecha	21/11/2024 10:42:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Página	1/29



8. DACIÓN DE CUENTA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL "PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE PARADAS"

9. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS

PARTE SEGUNDA: CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

10. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DELEGADOS.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente se procede a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro distribuida junto a la convocatoria.

Al no manifestarse objeciones, se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2023.-Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2023, procedimiento tramitado con número de expediente **2024/CGE_01/000001.**

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas.

Vistos los informes preceptivos emitidos por el Secretario-Interventor accidental y obrantes en el expediente de su razón con los siguientes códigos seguros de verificación (CSV), verificables en el siguiente enlace: <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/>

CSV: IV7XFT7CFQUJ736OXUIF77SWEY

CSV: IV7XFXISFDXS5K7YU4AREJCRCM

Visto lo preceptuado en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sobre la

Código Seguro de Verificación	IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Fecha	21/11/2024 10:42:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Página	2/29



rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general, en consonancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dando conformidad al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los los doce ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (6), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2023 de esta Entidad.

Segundo.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que las integran a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 130 y 194 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y los artículos 212 y 223.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.2.

3. CE-24-006 CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA ADQUISICIÓN DE ILUMINACIÓN CON MOTIVO DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD. EXPEDIENTE 2024/CEX_01/000009.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo a modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario, para financiar la dotación económica de la aplicación presupuestaria destinada a la adquisición de iluminación con motivo del alumbrado extraordinario de Navidad. mediante la modificación de créditos número CE-24-06 del Presupuesto en vigor, por importe de **14.812,06 €**, procedimiento tramitado con número de expediente **2024/CEX_01/000009**.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2023 de **1.011.557,43 €**, del que se ha propuesto disponer del mismo para la financiación de expedientes de modificación de créditos anteriores mediante las modalidades de incorporación de créditos, suplemento de crédito y créditos extraordinarios, por importe de 880.064,49 €, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con el Remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 1 de octubre de 2024, se emitió Memoria del
Alcalde

Código Seguro de Verificación	IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Fecha	21/11/2024 10:42:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Página	3/29



(<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AGl/1SRHIW8BBY7aeZTrzA==>) en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la iniciación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 2 de octubre de 2024, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir(<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//VhC+HsqbMn9smfk/tGxbq==>).

Visto que con fecha 3 y 4 de octubre de 2024, se han emitido sendos informes de la Intervención, el primero sobre la modificación de créditos planteada (<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AgTKLQ6UdejtOtNDPrtcVA==>) y el otro sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria(<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZDeJh8TyGXj5HvQJ+77CZg==>), ambos con carácter favorable con observaciones respecto a la posibilidad de destinar el RTGG a financiar gastos varios, tanto corrientes como de inversión, así como el inconveniente que provoca el uso del RTGG para financiar modificaciones presupuestarias, ya que siempre afectará negativamente al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, teniendo en cuenta que en este año se han reactivado las reglas fiscales.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los los doce ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (6), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Código Seguro de Verificación	IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Fecha	21/11/2024 10:42:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Página	4/29



Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2024/CEX_01/000009 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

Segundo.- Financiar el aumento de la dotación económica de la aplicación presupuestaria destinada a la adquisición de iluminación con motivo del alumbrado extraordinario de Navidad mediante la modificación de créditos número CE-24-06 del Presupuesto en vigor, por importe de **14.812,06 €**.

Tercero.- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, son los siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	CRÉDITO FINAL
0000/338/62301	0,00 €	14.812,06 €	14.812,06 €
TOTAL 14.812,06 €			

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2023	** Expresión incorrecta **

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Quinto.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

4. SC-24-003 SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA AUMENTO DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA

PROMOVER LA INSERCIÓN DE JÓVENES DESEMPLEADOS. EXPEDIENTE 2024/CEX_01/000008.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo a modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito, para financiar el aumento de la dotación económica de la aplicación presupuestaria destinada al Programa de Prácticas Profesionales para promover la inserción de jóvenes desempleados mediante la modificación de créditos número SC-24-03 del Presupuesto en vigor, por importe de **30.000,00 €**, procedimiento tramitado con número de expediente **2024/CEX_01/000008**.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2023 de **1.011.557,43 €**, del que se ha propuesto disponer del mismo para la financiación de expedientes de modificación de créditos anteriores mediante las modalidades de incorporación de créditos, suplemento de crédito y créditos extraordinarios, por importe de 850.064,49 €, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con el Remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 1 de octubre de 2024, se emitió Memoria del Alcalde
(<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dq9o79vPX08CuTqGYGJuBg==>) en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la iniciación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 2 de octubre de 2024, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir(<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x+l/aQVJ10U4qaSqMUMyrg==>) .

Visto que con fecha 3 y 4 de octubre de 2024, se han emitido sendos informes de la Intervención, el primero sobre la modificación de créditos planteada (<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+PH3vVrCnU1uHXbMO2zOsQ==>) y el otro sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria(<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AA+KFXWABsLiyz2rC+dgwQ==>), ambos con carácter favorable con observaciones respecto a la posibilidad de destinar el RTGG a financiar gastos varios, tanto corrientes como de inversión, así como el inconveniente que provoca el uso del RTGG para financiar modificaciones presupuestaria, ya que siempre afectará negativamente al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, teniendo en cuenta que en este año se han reactivado las reglas fiscales.

Código Seguro de Verificación	IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Fecha	21/11/2024 10:42:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Página	6/29



Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los los doce ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (6), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2024/CEX_01/000008 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Segundo.- Financiar el aumento de la dotación económica de la aplicación presupuestaria destinada al Programa de Prácticas Profesionales para promover la inserción de jóvenes desempleados mediante la modificación de créditos número SC-24-03 del Presupuesto en vigor, por importe de **30.000,00 €**.

Tercero.- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, son los siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	CRÉDITO FINAL
0000/2312/13104	145.448,47 €	30.000,00 €	175.448,47 €
TOTAL 30.000,00 €			

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Código Seguro de Verificación	IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M		Fecha	21/11/2024 10:42:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)			
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Página	7/29	



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2023	30.000,00 €

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Quinto.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

5. SUSPENSIÓN DE APROBACIONES, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS POR TRAMITACIÓN DE DOCUMENTO DE INNOVACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL DE PARADAS, SEGÚN PROCEDIMIENTO TRAMITADO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 020/119.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta del Grupo municipal de Con Andalucía Izquierda Unidad Paradas, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la suspensión de aprobaciones, autorizaciones y licencias por tramitación de documento de innovación del Planeamiento General de Paradas, según procedimiento tramitado con número de expediente **020/119**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Resultando que, previo los trámites procedimentales oportunos y dando conformidad a los informes técnico y jurídicos emitidos con carácter preceptivo, el Pleno municipal, al punto sexto del orden del día de la sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 28 de abril de 2023 (CSV: frgwsT6yJsUytnX/GiIyRA==, verificable en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>), aprobaba inicialmente la innovación del Planeamiento General de Paradas denominada "Modificación de diversas determinaciones sobre implantación en Suelo No Urbanizable", así como su respectivos Estudio Ambiental Estratégico y resumen no técnico de dicho

Código Seguro de Verificación	IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Fecha	21/11/2024 10:42:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Página	8/29



estudio, según documentos redactados por los arquitectos D. Joaquín González Ramírez y D. Antonio González Ramírez.

Resultando que dicha innovación tiene por objeto la modificación de diversas determinaciones sobre implantación en Suelo No Urbanizable, hoy rústico, consiste en mejorar la regulación de las determinaciones y condiciones específicas de implantación de las edificaciones, construcciones, obras o instalaciones ya permitidas o autorizables en dicho suelo, redactándose una nueva formulación del artículo 7.1.0.3, en particular de sus subapartados 2.c) y 2.f)-f2) de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente, principalmente se ajusta las distancias de separación entre las edificaciones, instalaciones y/o actividades que se puedan implantar, sobre todo las que afectan a Actuaciones de Interés Público, procurando un uso óptimo del suelo atendiendo a la elevada fragmentación parcelaria que existe en el municipio de Paradas.

Resultando que una vez transcurrido el periodo de consultas, informes e información pública, y con carácter previo a la aprobación provisional, dicho procedimiento se encuentra, actualmente, en el trámite de la Declaración Ambiental Estratégica.

Resultando que en el acuerdo de aprobación inicial no se previó suspensión alguna en cuanto al otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones o licencias para áreas concretas o usos determinados, si bien, con carácter previo a dicha aprobación o con posterioridad, se han presentado en el Ayuntamiento varios propuestas para Actuaciones de Interés Público en suelo rústico que no se ajustarían a la distancia de separación prevista en la normativa urbanística actual, pero si a la modificada conforme a la innoación de referencia, actualmente en trámite.

Visto que, conforme dispone el artículo 78.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA) y 103 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante RGLISTA), durante la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística, la Administración competente para la aprobación inicial podrá acordar la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas concretas o usos determinados, siempre que se justifique la necesidad y la proporcionalidad de dicha previsión, siendo el plazo máximo de la suspensión de tres años desde el acuerdo de aprobación inicial. En todo caso, la suspensión acordada se

Código Seguro de Verificación	IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Fecha	21/11/2024 10:42:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Página	9/29



extinguirá con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística.

Considerando que las nuevas determinaciones previstas en el documento de innovación de referencia suponen una modificación del régimen urbanístico vigente que habilitaría la admisión a trámite de las propuestas de Actuaciones de Interés Público en suelo rústico que se ajustasen a una distancia de separación de 200 metros entre edificaciones, instalaciones y/o actividades de otras actuaciones ya implantadas, lo que no sería posible conforme a la normativa en vigor, por lo que resultaría conveniente acordar la suspensión del plazo para admitir a trámite y/o resolver dichos expedientes a la espera de la entrada en vigor de dicha innovación.

En consecuencia, de conformidad con la exposición que antecede y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 78.2 de la LISTA y 103 del RGLISTA, efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los doce ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (6), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Acordar, temporalmente, la suspensión de la admisión a trámite y/o del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas o los usos determinados que puedan resultar afectados por las nuevas determinaciones de la innovación del Planeamiento General de Paradas denominada "Modificación de diversas determinaciones sobre implantación en Suelo No Urbanizable", según procedimiento tramitado con número de expediente **020/119**.

Segundo.- El acuerdo de suspensión no impedirá que puedan concederse licencias o autorizaciones basadas en el régimen urbanístico vigente, siempre que sean conformes con las determinaciones del instrumento de ordenación urbanística en tramitación.

Tercero.- La suspensión se inicia desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, y se mantendrá hasta la publicación y entrada en vigor de la innovación de referencia o, en su caso, por un plazo máximo tres años computados desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial del documento de innovación (BOP, num. 133, de 12 de junio de 2023)

Código Seguro de Verificación	IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Fecha	21/11/2024 10:42:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Página	10/29



Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos electrónicos de este Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.paradas.es/es/>), así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados afectados, haciéndoles saber los recursos que caben contra el mismo.

6. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE LA CAZA DE LA PERDIZ CON RECLAMO SEA DECLARADA "BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO".- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta del Grupo municipal socialista, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la declarada como "Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de actividad de interés etnológico" la caza de la perdiz con reclamo, según procedimiento instruido con número de expediente **2024/OSE_01/000044**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La propuesta dice así:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Andaluza de Caza ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la modalidad cinegética de la perdiz con reclamo como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Junto a esta moción se acompaña un documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierra la caza de la perdiz con reclamo y con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y con ello promover en Andalucía su

Código Seguro de Verificación	IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Fecha	21/11/2024 10:42:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Página	11/29



declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza de la perdiz con reclamo se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que la Convención de París 2003 define como "los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana". (art.2) Por su parte, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la actividad de interés etnológico como

"las prácticas, conocimientos, saberes rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman".

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la caza de la perdiz con reclamo mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.

La caza de la perdiz con reclamo es una modalidad cinegética individual de caza menor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a la totalidad del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la caza de la perdiz con reclamo contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo ello, entendiendo que la caza de la perdiz con reclamo tiene en nuestra Comunidad Autónoma los valores antes citados, que en nuestra localidad cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural así como económico y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de Caza, la Sociedad

Código Seguro de Verificación	IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Fecha	21/11/2024 10:42:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Página	12/29



Deportiva de Caza Paradense y el Grupo Municipal Socialista de Paradas, proponen al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

1. El Pleno de este Ayuntamiento aprueba una declaración institucional en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

2. A tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente moción al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los los doce ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (6), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda aprobar la propuesta transcrita

7. FELICITACIÓN PÚBLICA A TRES AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DE PARADAS POR SU DESTACADA INTERVENCIÓN EL DÍA 18 DE JULIO DE 2024..- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a a la felicitación público a dos agentes de la policía local por su destacada intervención el pasado 18 de julio de 2024, según procedimiento tramitado con número de expediente **2024/OSE_01/000050**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La propuesta dice así:

El pasado día 18 de Julio de 2024, se produjo una destacada intervención de unos agentes Policías Locales de Paradas

Código Seguro de Verificación	IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Fecha	21/11/2024 10:42:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Página	13/29



(Sevilla), digna de reseñar como para elaborar el siguiente informe.

Siendo las 18:49 horas y encontrándose de servicio de seguridad ciudadana tuvieron conocimiento a través de llamadas telefónicas de varios empresarios locales, que en la zona de explanada de la Venta Andalucía en la Autovía A-92 Km 46,00, sentido de circulación a Málaga, había un vehículo de la marca BMW de color gris, cuyos ocupantes estaban merodeando por todo el entorno con una actitud sospechosa.

Acto seguido los agentes se dirigen al lugar y observan al referido vehículo el cual coincidía con las características descritas, procediendo a interceptarlo y apreciando como el copiloto que resulto ser A.G.C., arroja a los asientos traseros algo, el conductor resultó ser J.M.O ambos vecinos de la localidad de Osuna, tras gestionar sus antecedentes policiales resultan tener ambos un amplio historial delictivo por delitos contra el patrimonio y tráfico de estupefacientes, caracterizándose por ser muy violentos.

Una vez practicado el cacheo a los detenidos y registro del vehículo le fue incautada mercancía de ilícita procedencia, resultando ser:

- 1) Lo que el copiloto arroja a los asientos traseros del vehículo resulta ser una pistola marca BLOW, calibre 22mm.
- 2) 15,5 gramos de COCAÍNA en roca, para su posterior corte, que se encontraba oculta entre el asiento y respaldo del copiloto.
- 3) 8,8 gramos de polen de HACHÍS.
- 4) Un bazuco para consumo de drogas con una sustancia al parecer COCAÍNA/HEROÍNA ligada.
- 5) Dos navajas de grandes dimensiones
- 6) 1.300,00 euros, en billetes de 20 € y 5 €.

Como consecuencia de la intervención policial se procede a la detención de los dos individuos para su traspaso a la Guardia Civil, previo aviso a la Central Operativa de Servicio, al tratarse de hechos de su directa competencia y para su posterior puesta a disposición judicial. Tras personarse dos patrullas de la Guardia Civil, una de la localidad de Marchena (Sevilla) y otro de la localidad de Arahal (Sevilla), se les hace partícipes

de los ocurrido, entrega de los detenidos y todo el material incautado.

Los agentes intervinieron con profesionalidad, rapidez, decisión, mucho valor y sobre todo determinación lo que hizo que no hubiera que lamentar ninguna situación violenta que podría haber redundado en males mayores de diversa índole dada la gravedad de lo acontecido.

Por todo ello, ya con posterioridad a la intervención, una vez concluyeron las labores de investigación tuvo una gran repercusión social y en redes sociales, donde recibieron notorias muestra de agradecimiento los agentes actuantes, por lo que se solicita que se felicite públicamente y de forma individualizada por parte de la corporación en Pleno del Ayuntamiento de Paradas para que así les conste en sus respectivos expedientes individuales

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los los doce ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (6), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Felicitar públicamente a los siguientes agentes de la Policía Local del Cuerpo de la Policía Local al servicio de este Ayuntamiento de Paradas por su destacada actuación el pasado 18 de julio de 2024:

D. MANUEL PASTOR EXPÓSITO, agente de la Policía Local con D.N.I **0785***

D. JOSE ANTONIO MARTÍN BARRERA, agente de la Policía Local con D.N.I **1853***

D. DANIEL PORTILLO RODRÍGUEZ, funcionario de la Policía Local en prácticas, con número de D.N.I **1210***.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos para la debida constancia del presente acuerdo en el expediente personal del funcionario, así como la anotación del presente acuerdo en el Registro de Policías Locales de la Junta de Andalucía, tal y como dispone el artículo 4, 2º. del Decreto 346/2003, de 9 diciembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por el que se regula los registros de Policías Locales y Vigilantes Municipales.

Código Seguro de Verificación	IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Fecha	21/11/2024 10:42:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Página	15/29



Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

8. DACIÓN DE CUENTA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL "PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE PARADAS".- Seguidamente, el Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el dispositivo séptimo del acuerdo de delegación adoptado por el Pleno municipal, al punto 3º del orden del día de la sesión celebrada el paso 16 de enero de 2024 con carácter extraordinaria y urgente, en relación al expediente de contratación de referencia, da cuenta al pleno de la Resolución de la Alcaldía núm. 628/24, del 14/08/2024, en virtud de la cual se resuelve, nuevamente, la adjudicación del contrato de referencia, matizando, igualmente, que con fecha 30 de agosto de 2024 ha quedado formalizado el oportuno contrato, documentos ambos obrantes en el expediente de su razón con los siguientes códigos seguros de verificación (CSV) y verificables en el siguiente enlace <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>:

- Resolución de Alcaldía núm. 628/24: (CSV) QfHnwCgbqvm8NVQa+GHTwQ==
- Contrato: (CSV) n/a3JJ8vZli9Mo+ojP6Apw==

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, la Corporación queda enterada.

9. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados por la Secretaría-Intervención:

- Resoluciones de la Alcaldía números 620/2024, 635/2024, 636/2024, 695/2024, 718/2024 y 750/2024, respecto a las facturas relacionadas en las mismas relativas unas a prestaciones contratadas prescindiendo del procedimiento establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y otras con omisión de la función interventora en cuanto gastos recurrentes, repetitivos y no excepcionales o cuyo importe supera el umbral cuantitativo del contrato menor, por lo que deberían haber sido licitados a través de contratos mayores.
- Resolución de la Alcaldía número 694/2024, respecto a los ingresos efectuados con motivo de la feria de mayo 2024, en relación a la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terreno de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y

Código Seguro de Verificación	IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Fecha	21/11/2024 10:42:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Página	16/29



rodaje cinematográfico, así como la Tasa por el suministro de energía eléctrica a través de la red de baja tensión

La Corporación queda enterada.

PARTE SEGUNDA: CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

10. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DELEGADOS.- A continuación, se da cuenta al Pleno de las siguientes actos y acuerdos de la Alcaldía y Delegados:

- Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía referenciadas con los siguientes números, por las que se realizan modificaciones de créditos, consistentes en generación de créditos por ingresos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, identificadas con los códigos que asimismo se expresan:

Resolución de la Alcaldía nº	Referencia del G.F.A.
621/2024	GC-24-044
678/2024	GC-24-045
676/2024	GC-24-046
696/2024	GC-24-048
687/2024	GC-24-049
727/2024	GC-24-050
730/2024	GC-24-051
732/2024	GC-24-052
760/2024	GC-24-053
759/2024	GC-24-054
761/2024	GC-24-055
762/2024	GC-24-056

- Resoluciones de la Alcaldía referenciadas con los siguientes números, por las que se realizan modificaciones de créditos, consistentes en transferencias simplificada de créditos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente, identificadas con los códigos que asimismo se expresan:

Resolución de la Alcaldía nº	Referencia de la Transferencia
688/2024	TC-24-040

Resolución de la Alcaldía nº	Referencia de la Transferencia
706/2024	TC-24-041
729/2024	TC-24-042
733/2024	TC-24-043

- Resolución de la Alcaldía número 677/2024 en virtud de la cual se aprueban las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2025.

La Corporación queda enterada.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1º. La Sra. Portavoz del Grupo municipal Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, D^a. María del Carmen Galindo Ramírez, interpela al Sr. Alcalde en relación a la petición efectuada el 8 de mayo por una vecina del municipio relativa al establecimiento de dos plazas para personas con movilidad reducida (PMR).

Al respecto, la Sra. Galindo informa que en su día su grupo pidió copia del expediente, si bien lo único que se les facilitó fueron las copias de las dos solicitudes, así como de la respuesta que dio el Sr. Alcalde el 21 de junio, matizando que al respecto de las mismas le gustaría que le aclarase algunas cuestiones.

Así, en relación la plaza PMR solicitada en el entorno de la iglesia de San Eutropio, la Sr. Galindo señala que en el escrito de respuesta se alega que ya hay dos plazas cercanas a la iglesia, 50 metros, una en calle Larga y otra en calle Greco, si bien conforme a la normativa que regula este tipo de plazas, que entiende debe conocer el Sr. Alcalde, si bien pueden existir todos los aparcamientos cercanos que se indican en la respuesta, pero siempre y cuando existan itinerarios peatonales accesibles que en ningún caso resulten discriminatorios y que permitan el acceso desde el aparcamiento PMR a cualquier edificio público o privado y que por tanto, dado que los itinerarios desde esos aparcamientos no son accesibles hasta la iglesia, los mismos no dan cobertura a lo que esta solicitando esta familia, matizando que un itinerario peatonal accesible es aquel que comunica dos puntos cuyo trayecto permite la circulación de forma autónoma y en condiciones de seguridad a las personas con diversidad funcional.

En este sentido, la Sr. Galindo, siguiendo en el uso de la palabra, pregunta al Sr. Alcalde si sabe cual es el ancho de las

aceras del itinerario peatonal que unen los aparcamientos reseñados en su respuesta hasta la iglesia. Así mismo, pide a éste que ratifique públicamente en el pleno que dichos itinerarios son accesible, cumplen la normativa de aplicación y además no son discriminatorios, matizando que no se trata de una cuestión política, sino de empatizar con los vecinos teniendo en cuenta que lo que se está pidiendo no es un beneficio propio para la solicitante sino general y común que repercute en el bienestar de todos los vecinos y vecinas, y que por tanto para ella el argumento esgrimo en la respuesta del Sr. Alcalde no es válido, y no por que lo diga ella, sino que los desmonta la propia normativa a la que ha hecho alusión.

A continuación, siguiendo en el uso de la palabra y en relación a la plaza PMR solicita en el recinto de "La Comarcar", las Sr. Galindo señala que el tema también viene regulado en la normativa a la que ha hecho alusión y que si bien en la respuesta que se le da esta vecina se alega que "La Comarcal, aque se pueda utilizar de forma puntual como aparcamiento su utilización en eventos de gran afluencia de vecinos no es para aparcamiento y por tanto no debe incluir uno para movilidad reducida", no obstante el propio Ayuntamiento lo utiliza para aparcar el vehículo municipal para el transporte de persona con diversidad, lo que acredita enseñando una foto al respecto.

Asimismo, indica que en dicha respuesta también se señala que "existe un aparcamiento en la calle Estación, situado a cien metros y otros dos aparcamientos en el CEIP Miguel Rueda cuyas instalaciones se abren para su utilización en dichas fechas", matizando que pasado 21 de septiembre en el acto de presentación del Paradas, donde había una gran multitud de personas, sin embargo las instalaciones del colegio permanecían cerradas, lo que acredita mostrando una nueva foto, por lo que no había accesibilidad a dichos aparcamiento, lo que demuestra que lo que se dice en la respuesta no se cumple.

En este sentido, de nuevo pide al Sr. Alcalde que ratifique públicamente en el pleno que las puertas del colegio van a permanecer siempre abiertas cuando exista cualquier tipo de acto público de las características que sean y que esos aparcamientos van a estar abiertos conforme a lo que se indica en la respuesta a la vecina.

Del mismo modo, siguiendo en el uso de la palabra, la Sra. Galindo recuerda que frente a "La Comarcal" existe un espacio diáfano que se utiliza de aparcamiento permanente o provisional y que conforme a la normativa ya reseñada ese aparcamiento si requiere de una plaza de PMR, matizando que el Sr. Alcalde debe

Código Seguro de Verificación	IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Fecha	21/11/2024 10:42:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Página	19/29



entender que una persona que plantea esta solicitud, que se le deniega sin argumentos sólidos y legislativos, no lo esta haciendo por gusto, sin porque lo necesita.

En este sentido, la Sr. Galindo solicita al Sr. Alcalde, en su condición de portavoz del Grupo municipal socialista, que se emita un informe por parte de la Policía Local donde se justifique bajo normativa lo que el Sr. Alcalde alega en su respuesta a las dos solicitudes y, por otro lado, un informe de los técnicos competentes que justifiquen que todos los aparcamientos a los que se hace mención en la respuesta del Sr. Alcalde cumplen con la normativa vigente en cuanto a dimensiones, características y accesibilidad y que, además, los itinerarios desde los aparcamientos reseñados en la respuesta respecto a la plaza de PMR en las inmediaciones de la iglesia, cumplen con la normativa, asegurando que son itinerarios peatonales accesibles y no discriminatorios.

Por último, la Sra. Galindo, señala que también en el escrito de respuesta enviado a esta vecina el 21 de junio se hacía alusión a que en abril se había aprobado un Plan de movilidad y que eso no es cierto, ya que lo único que se ha hecho es solicitar a Diputación la asistencia técnica para que se redacte un Plan de accesibilidad o para externalizar dichos trabajos, matizando que la resolución definitiva otorgando dicha subvención no se produce y, por tanto, no tiene constancia de ello el Sr. Alcalde, hasta el 13 de agosto, motivo por el cual la Sra. Galindo ruega al Sr. Alcalde que cuando de una respuesta sepa lo que escribe, pues ni siquiera en la actualidad dicho plan esta redactado, cuando menos aprobado, así como, reitera su ruego de que se le facilite lo antes posibles los informes que ha solicitado para que, una vez los tenga, si le parece, se sienten nuevamente ha hablar del tema.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde quien, inicialmente y al objeto de no eternizar los plenos, ruega que el planteamiento de los ruegos u preguntas se haga de forma más precisa, matizando que no cree que se tenga que estar veinte minutos para ello y que lo que ha dicho la Sra. Galindo se puede plantear de otra manera.

Respondiendo ya específicamente a lo planteado por la Sra. Galindo, el Sr. Alcalde indica que a la vecina se le ha atendido debidamente, matizando que en lo que respecta a la Comarcal ella misma vio bien el planteamiento que se le hizo respecto a los aparcamientos del colegio, y en cuanto al tema de la plaza en la iglesia, reitera que hay dos aparcamientos cercanos como el de Montero y el de la Cantina, y que ellos no son partidarios de poner uno frente a la iglesia dado que allí ha celebraciones

diversas, como bodas, comuniones, entierros y procesiones que, consideran, lo desaconseja. Igualmente, aclara que lo que se le comunico también a la vecina es que se iba a hacer el plan por técnicos competentes y que se estaría a lo que este dispusiera al respecto y será entonces cuando se verá donde deben ponerse los aparcamientos.

La Sra. Galindo insiste en su ruego de que, lo antes posible, se le hagan llegar los informes que ha solicitado.

El Sr. Alcalde le indica que no se lo asegura, ya que, reitera, ahora lo que se pretende es aprobar cuando antes ese plan para, en función de lo que disponga el mismo, actuar entonces.

2°. La Sra. Galindo, recuerda ahora que el último pleno hizo una pregunta, que no se le respondió pues no se tenía el dato, a cerca del periodo de morosidad de las licencias urbanísticas, preguntado de nuevo hoy si ya se le puede dar ese dato.

El Sr. Alcalde le indica que depende del tipo de licencia, pues hay muchas clases.

La Sra. Galindo pregunta por las licencias de obras mayores.

El Sr. Alcalde le indica que también dentro de estas hay distintos tipos y cada una llevan un retraso en función de sus trámites, y que lo suyo es que planteen la pregunta por escrito.

3°. En relación a la obras ejecutadas para ampliación y adecuación para uso administrativo en antiguas dependencias de la escuela infantil en calle Greco, financiadas por la Diputación de Sevilla, la Sra Galindo pregunta si dicho edificio cuenta ya con licencia de ocupación.

El Sr. Alcalde le responde que el edificio en si no, lo que, actualmente, se ha hecho es dar las llaves a los asociaciones que, en principio, irá allí, pero aun no están en funcionamiento pues se está a la espera de terminar el trámite.

4°. En relación a la destrucción de un panteón familiar provocado por el vendaval del pasado 22 de octubre, la Sra. Galindo pregunta si el Ayuntamiento va a atender la solicitud de arreglo que le ha planteado la familiar, quienes le han indicado que desde el mes de enero el Ayuntamiento cuenta ya con toda la documentación, habiendo pasado ya casi un año sin que se atienda su solicitud.

Código Seguro de Verificación	IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Fecha	21/11/2024 10:42:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)			
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Página	21/29	

El Sr. Alcalde le indica que entiende la fijación que tiene con él, si bien este es un expediente que se tramita en Secretaria, motivo por el cual pide el asesoramiento de quien suscribe.

Al respecto, y dirigiéndose a quien suscribe, la la Sra. Galindo advierte que según le ha dicho la familiar, tuvieron una reunión conmigo y que yo les indique que no tenía conocimiento de nada.

Haciendo uso de la palabra, quien suscribe indica que sin más datos no puede decir más que de este tema hay varios expedientes de reclamación patrimonial y que ya lo ha dicho y el equipo de gobierno es consciente de ello, actualmente, tienen que atender muchos procedimientos y, consecuencia de ello, estos expedientes los tiene más apartados, matizando que no sabe si es uno de esos y que, en todo caso, las personas que han estado hablando con él por este motivo era en relación un expediente de responsabilidad patrimonial, pero de una que no fuera nadie he estado hablando con él o, al menos, sinceramente no lo recuerda ahora mismo.

5°. En relación a las declaraciones públicas efectuadas por el Sr. Alcalde en relación a la solicitud efectuada en el primer y segundo mes de mandato del Sr. Presidente de la Diputación de una cita para tratar una proyectos muy importantes para Paradas, la Sra. Galindo recuerda que en su día, el 17 de septiembre, solicitó por escrito que se le mandase la copia de esa solicitud de cita que dice el Sr. Alcalde que había pedido al gabinete de presidencia y que aún no se le ha facilitado, preguntando, en este sentido, al Sr. Alcalde si se le va a facilitar, ya que en Diputación no la tienen.

El Sr. Alcalde le responde que se hizo por correo electrónico, ya que así se lo pidieron, y que a los tres meses le llamó la secretaria del Presidente diciéndole que no podían, pues aún no estaban dando citas y que esa es la respuesta que ha tenido, matizando que el correo electrónico tendría que buscarlo.

La Sra. Galindo insiste en su petición de que se le facilite algún documento que acredite que se ha solicitado dicha cita.

El Sr. Alcalde insiste en que se hizo la solicitud y que, si encuentra el correo se lo hará llegar, pues tardaron tres meses en contestarle telefónicamente, invitando a la Sra. Galindo a que compruebe ella misma en Diputación dicha solicitud.

6°. En relación al Centro de Alzheimer, y dirigiéndose ahora la Sra. Concejal Delegada de Asuntos Sociales, la Sra. Galindo

Código Seguro de Verificación	IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Fecha	21/11/2024 10:42:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Página	22/29



recuerda que ya pregunto respecto al mismo en el último pleno a cerca de si se había formalizado un convenio de cesión con la Asociación y dado que se le dijo que no y el tiempo transcurrido desde entonces, vuelve a preguntar si esta se ha formalizado ya, solicitando que si fuese así, se le facilite una copia del mismo.

La Sra. Concejal Delegada, Dña. Lorena Portillo Portillo, responde que aún no, que están trabajando en ello, pero que ahora mismo están con la justificación ante Serranía del suministro de mobiliario y del equipamiento del Centro

Pregunta también la Sra. Galindo si el centro tiene el NICA.

Las Sra. Portillo le indica que no lo sabe, pues no sabe que es eso.

Las Sra. Galindo le indica que es la autorización que tiene que tener el centro para ser un Centro Sanitario y para poder impartir terapias no farmacológicas.

El Sr. Alcalde le recuerda que en las mismas condiciones se han tirado mas de quince años en la M11 y no ha pasado nada.

La Sra. Galindo le rebate que han estado sin convenio y que ya es hora que se hagan las cosas bien, pues son personas enfermas la que se tratan allí.

El Sr. Alcalde le responde que le pregunten a los de la asociación a ver si lo están haciendo bien, que no tiene sentido venir aquí con esto.

La Sra. Galindo insiste en su pregunta a la Sra. Delegada en cuanto a si el centro tiene el NICA.

La Sra. Portillo le indica que no, y que, en todo caso, se tendrá en cuenta cuando se vaya a firmar el convenio y que si ha que solicitarlo, pues se hará.

7°. Dirigiéndose ahora al Concejal Delegado de Cultura, la Sra. Galindo vuelve a reiterar su pregunta del último pleno en cuanto a que actividades, además del concierto ya celebrado de los "No me pises que llevo chanclas" se destinara la subvención otorgada por la Diputación para la contratación de actuaciones artísticas.

El Sr. Concejal Delegado, D. Francisco Javier Jiménez Morillas, le responde, conforme a la memoria justificativa presentada en su día, habría cuatro jornadas y conferencias,

Código Seguro de Verificación	IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Fecha	21/11/2024 10:42:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Página	23/29



cuentacuentos escenificados, actuación de flamenco en la jornadas de "Miguel Vargas", cuentacuentos de navidad y actuación flamenco de navidad.

8°. Toma ahora la palabra el Sr. Concejal del Grupo municipal socialista, D. Manuel Rodríguez Escobar, quien en relación a la propuesta que se planteó hace una meses, por abril, en relación a la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por puestos, barracas, casetas de venta o espectáculos, se dirige a la Delegada de Hacienda para preguntarle en que situación se encuentra esta modificación.

Las Sra. Delegada de Hacienda, Dña. María Luisa Lozano Pastora, le responde que no sabe ahora a lo que se refiere.

El Sr. Rodríguez, le recuerda que es el tema que se planteo a raíz de lo acaecido con algunas casetas en el recito ferial con motivo de un vendaval y la posibilidad de modificar la ordenanza al objeto de poder afrontar dicha situación o similar en el futuro, reiterando que su pregunta es que como va la tramitación de dicha modificación.

El Sr. Alcalde le indica que se está trabajando el tema con Intervención, si bien el problema de la eliminación de la tasa afectaría a otros hechos imponderables, no solo a las casetas y que, en este sentido, se esta buscando la solución, si bien el tema no es tan fácil como parece.

El Sr. Rodríguez señala que no duda que se difícil, si así lo dicen los técnicos, si bien entiende que es necesario que se regulen esas situaciones excepcionales como la que acaeció en su día, pues en cualquier momento puede volver a ocurrir.

El Sr. Alcalde recuerda se podía haber arreglado en cinco minutos, pero no se quiso.

Ante esta afirmación, la Sra. Galindo señala que prefiere callarse.

9°. El Sr. Rodríguez recuerda ahora que, atendiendo a las numerosas quejas que les han hecho llegar los vecinos en cuento al mal estado de muchas zonas públicas del municipio, en su día plantearon la necesidad de aprobar un Plan integral de Limpieza, desinfección y adecentamiento de todos los barrios, parques, fuentes y jardines y espacios públicos de convivencia con cargo a la subvención otorgada por la Diputación al municipio de Paradas dentro del Plan Sevilla 107, matizando que insisten en su

propuesta, por lo que pregunta si el Equipo de Gobierno la ha tendido en cuanto para llevar a cabo.

El Sr. Alcalde le responde que si bien quizás no estaba ya efectuadas la solicitudes, si estaban ya muy avanzados los estudios de las cosas que se iban a solicitar con cargo a este Plan, y que una de ellas ha sido una barredora nueva

El Sr. Rodríguez indica que no cree que eso solucione la situación en la que se encuentra muchos de los barrios y zonas del pueblo, pues siendo una medida para favorecer los trabajos de limpieza, de ninguna manera viene a solventar la situación en la que se encuentran tantas zonas del pueblo.

El Sr. Alcalde le indica que discrepa, matizando que cree que la mayoría de los barrios están muy bien, si perjuicio de punto donde el Ayuntamiento tenga que actuar y los vecinos poner de su parte, al igual que los grupos políticos, recordando que el vandalismo lo sufrimos todos y que hay zonas donde se ha producido roturas o pintadas que va en contra del mantenimiento de la zona, afirmando, finalmente, que Paradas está limpia.

La Sra. Galindo le recuerda al Sr. Alcalde, en relación al vandalismo que ha señalado que se produce en algunas zonas del pueblo, que también su grupo le ha hecho llegar una propuesta para que se pongan cámaras de vigilancia en zonas y puntos estratégicos para que este tipo de actuaciones sean controladas, y no solo en el Calvario, y ahí entraban las barriadas y que si no lo hace es por que no han querido, matizando que entiende que todas la propuestas que venga de su grupo no las atiendan, matizando que ellos lo que están haciendo es hacerles llegara las propuestas que les hacen a ellos los vecinos y vecinas de Paradas y que por tanto no entiende que se hable que también es obligación de los grupos, cuando a la vista está que se hacen propuestas, pero no se atienden.

El Sr. Alcalde le indica que lo que ha querido decir es que tiremos todo para adelante, y que cuando se vean cosas que no están bien hechas, que se diga, matizando que si alguien ha puesto cámaras de vigilancia del tráfico en el municipio, que son las que les permiten por Ley el Estado, son ellos que empezaron a ponerlas hace tres años, aclarando además que son cámaras que van por ondas , por lo que no se pueden poner en cualquier sitio y que deben llevar sus baterías, y que para eso se hace su estudio, y que ya han realizado dos inversiones al respecto, estando pendiente de ejecutar una tercera, reiterando que, en todo caso, tienen que ser para vigilancia del trafico y que, por tanto, no se le puede

acusar de no ponerlas, matizando que seguramente hagan falta más, de ahí, como ya ha dicho, seguirán poniendo.

10°. Toma ahora la palabra la Sra. Concejal del Grupo municipal socialista, D^a. M.^a. Teresa Saucedo Calderón, quien en relación a su propuesta planteada desde pasado mes de diciembre, en relación a una plaza de aparcamiento reservado para vehículos autorizados en la residente de Ancianos, pregunta en que situación se encuentra esta propuesta.

La Sra. Portillo le indica que tras hablar con unos y con otros, dado que no se han puesto de acuerdo, está todo pendiente de que sea el director de la residencia, en cuanto mejor conocedor de las carencias existentes, quien diga donde se ubica dicho aparcamiento reservado y llevar a cabo el pintado del mismo en la zona elegida, matizando que por su parte no hay ningún inconveniente al respecto.

La Sra. Saucedo pide que se haga lo antes posible.

11°. Siguiendo el uso de la palabra, la Sra. Saucedo pregunta ahora en que estado se encuentra el edificio del refugio de animales.

A instancias del Sr. Alcalde, quien suscribe indica que el edificio está terminado y se está justificando la subvención.

La Sra. Saucedo pregunta que cuando se tiene previsto hacer uso del mismo.

El Alcalde le responde que no depende de ellos, si bien espera que sea lo antes posible.

El Sr. Rodriguez Escobar, en relación a esta cuestión, indica que a lo que ellos se están refiriendo es a como tiene previsto el Ayuntamiento la puesta en funcionamiento de este refugio.

El Sr. Alcalde le indica que están a la espera de un trámite con ENDESA, matizando que mientras no cuenten con la luz definitiva no se podrá abrir.

Igualmente, aclara que en cuanto a la gestión, en un primer momento, se hará con la asociación ARIEL

12°. Toma ahora la palabra el Sr. Concejal del Grupo municipal socialista, D. Manuel López Montero quien pregunta el porque la mayoría de las fuentes públicas de Paradas están sin funcionar.

El Sr. Alcalde le responde que en el verano, por el tema del gasto de agua y cumpliendo una circular de la ARECIAR, hubo que pararlas, si bien, ahora se han ido poniendo en marchas, salvo una que le falta un motor y está en ello el servicio de mantenimiento.

El Sr. López indica que hay una, como la de la Huerta Mota, que lleva años sin funcionar.

El Sr. Alcalde le responde que esa se ha roto varias veces y otras tantas se ha arreglado, y que la última vez se quemó el motor y por ahora no dan con lo que es.

El Sr. López recuerda ahora al Sr. Alcalde el problema que hay con la fuentes de la patos que lleva mucho tiempo con filtraciones de agua.

El Sr. Alcalde le responde que la misma se ha reparado muchas veces.

El Sr. López le rebate que no se habrá hecho bien cuando el problema persiste.

El Sr. Alcalde le indica que el problema está en que quizás la reparación requiera el desmontaje de la misma por lo que le han dicho los técnicos ya que puede que estén picados los tubos, matizando que lo que se está haciendo regularmente es un pintando por dentro de la base, de manera que, al menos, durante un tiempo queda mejor y no echa tanta agua.

El Sr. López le indica que si el ARECIAR nos está pidiendo ahorro de agua, es una lástima tirarla.

El Sr. Alcalde le indica que por eso se opta también por cortarla.

13°. El Sr. López pregunta ahora como va el Convenio que se pretende formalizar con la Cooperativa y que trataron en el último Consejo de Agricultura.

El Sr. Alcalde le indica que es un tema que se está estudiando por parte de la Secretaría-Intervención, matizando que aún no se tiene claro como se instrumentará dicha subvención

A petición del Sr. Alcalde, quien suscribe, aclara que, efectivamente, es un tema que está estudiando, si bien aún no ha podido analizar la documentación que ha remitido la Cooperativa al respecto, matizando que, en todo caso, si tiene conocimiento que se pretende incorporar una partida en el presupuesto y que se

Código Seguro de Verificación	IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Fecha	21/11/2024 10:42:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Página	27/29



pretende instrumentar como una subvención directa, si bien aún no sabe si como nominativa o por motivos de interés social que es lo que ahora está en estudio.

14°. Toma ahora la palabra la Sra. Concejal del Grupo municipal socialista, Dña. Ángela M.ª. Macho Montero quien, dirigiéndose al Concejal Delegado de Deportes, D. Alejandro Ternero Vera, pregunta al mismo que está pasando con los monitores deportivos, matizando que al estar de vacaciones los titulares de las plazas, no se han empezado las actividades deportivas.

El Sr. Ternero le indica que, normalmente, los que empiezan antes los entrenamientos son los que están federados, significando que las escuelas deportivas suelen empezar a primeros de octubre, si bien reconoce que ha habido algún retraso debido a bajas y vacaciones, matizando que en esta semana empezara la escuela de futbol y que la de baloncesto ya ha empezado.

La Sra. Macho rebate que habiendo una bolsa de monitores, la vacaciones se podrían cubrir con la misma y empezar cuando corresponde.

El Sr. Ternero le replica que están a 10 de octubre, por lo que estamos hablando de un retraso de una semana.

La Sra. Macho insiste en que en los pueblos de alrededor, como Arahal o Marchena, llevan funcionando desde hace 15 días.

El Sr. Ternero insiste en que una cosa son los federados y otra la escuelas deportivas, a lo que la Sr. Macho insiste en la posibilidad de hacer uso de la bolsa de trabajo de monitores.

Al respecto de esta cuestión, la Sr. Concejal de Personal del Ayuntamiento, la Sra. Lozano Pastor, informa que se están cubriendo todas las bajas de plazas, si bien el problema es que, actualmente, la bolsa esta agotada, entre otros motivos, por renuncia de quienes han sido llamados, matizando que, en la actualidad, lo que se está es resolviendo el proceso de estabilización de los monitores deportivos para crear una nueva bolsa de la que poder tirar cuando sea necesario, si bien, incluso será necesario crear una bolsa adicional, dado que los aspirantes presentados a dicho proceso no han sido muy numerosos, reiterando que se está cubriendo todo lo que se puede incluso con jóvenes titulados.

La Sra. Macho insiste en que el Ayuntamiento debe tener previsión al respecto en cuanto a las bajas y vacaciones que

Código Seguro de Verificación	IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Fecha	21/11/2024 10:42:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Página	28/29



puedan darse, solicitando, incluso cuando sea necesario, una oferta al SAE.

La Sra. Lozano le indica que, efectivamente, se puede hacer una oferta al SAE, si bien, matiza que no siempre esta es tan fácil, reiterando que ahora lo que se está es en resolver, lo antes posible, el proceso de estabilización para crear una nueva bolsa, y que la oferta es cuando se agota la bolsa.

La Sra. Macho insiste en que lo que hay que tener es previsión, máxime cuando los trabajadores por ley debe informar de sus vacaciones con un tiempo de antelación.

15°. Pregunta ahora la Sra. Macho en relación al muro del campo de fútbol, matizando que hace más de siete meses que se encuentra en unas condiciones deplorables.

El Sr. Alcalde le informa que, actualmente, se esta redactando un proyecto por un técnico externo al Ayuntamiento para ejecutarlo.

La Sra. Macho pregunta si sabe cuando estará arreglado.

El Sr. Alcalde le responde que su interés, dado que aquello está acordonado, es hacerlo cuanto antes.

16°. Siguiendo en uso de la palabra, la Sra. Macho pregunta ahora por como está el proyecto de cambio del césped del campo de futbol.

El Sr. Ternero le responde que se esta redactando por los técnicos la memoria para proceder a la licitación, de manera que una vez esté terminada se procederá a publicar la misma.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veintiuna horas del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario Accidental que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de veintinueve folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números .-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

f: D. Rafael Cobano Navarrete

f: Antonio V. Bustos Cabello

Código Seguro de Verificación	IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Fecha	21/11/2024 10:42:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQXZ5ZZGK6RBPCH6CDYZS4M	Página	29/29

